ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo, 29 de Abril de 2011

1. **INTRODUCCION**

Siendo las trece horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 01/2011** para la **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 210.703**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 426/2011**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 311.571**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., DICOPAR S.R.L., AMANECER S.A., PINTUPAR S.R.L., FERRECENTER AGRO-RURAL.**

3. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 14 de Abril de 2011 las 09:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 3 (tres) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

- **PINTUPAR S.R.L.**	por un total de	**Gs. 26.200.000.-**
- **COMERCIAL TIA REINA**	por un total de	**Gs. 27.688.000.-**
- **MC IMPORT**	por un total de	**Gs. 27.395.000.-**

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	PINTUPAR S.R.L.	COMERCIAL TIA REINA	MC IMPORT
Suministro de documentos de Carácter Sustancial			
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas - Cedula tributaria (R.U.C.) y C.I. en el caso de empresas unipersonales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ENRIQUE VALDEZ ARTAZA
Responsable Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazaux
Director Administrativo
H.N.P. "Niños de Acosta Ñu"

Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. DECLARACION DESIERTA

Este comité recomienda declarar desierto el **ítem 10**, teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta, Inc. C de la Ley 2051/03** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"

6. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

- **COMERCIAL TIA REINA:** Este comité recomienda el rechazo de lo cotizado por esta empresa en el **Ítem 11 "Soda caustica, granulada, paquete por 1 (un) kilo",** ya que no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante. Se adjunta nota del proveedor en el cual se aclara lo cotizado.

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

- **EMPRESA PINTUPAR S.R.L.:** En los **Ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 12** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas y cumple con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **EMPRESA MC IMPORT:** En los **Ítems Nº 3, 9 y 11** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas y cumple con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación y corresponde al precio evaluado más conveniente.

Observación:

- En el **Ítem Nº 9** se adjudica 21 de las 35 unidades solicitadas a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria de la convocante, considerando que la disminución en dicho ítem no afectaría la necesidad de la institución como lo harían los demás ítems.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el **punto 6** de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma:

a)	**PINTUPAR S.R.L.**	**por un valor de**	**Gs. 12.160.000.-**
b)	**MC IMPORT**	**por un valor de**	**Gs. 7.705.000.-**

Siendo las catorce horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo